

ORDENANZA N° 1945-2012

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídense las adjudicaciones efectuadas por boletos de compra-venta sobre los inmuebles alcanzados por la operatoria dispuesta por la Ordenanza N° 221 a los siguientes beneficiarios, conforme el siguiente detalle:

		Apellido y nombres	Documento	Inmue
	PERALTA, Eduardo A.	12.158.907	Circ. I, Sección C, Manzana 145,	Parce
	CORDOBA, Carlos Fermín	5.247.372	Circ. I, Sección C, Manzana 142,	Parce
	MESSER, Mirta Lucía	5.804.476	Circ. I, Sección C, Manzana 143,	Parce
	VILLAVERDE, Félix José	5.258.106		

LAPLACE, Marta Beatriz	11.763.647	Circ. I, Sección C, Fracción I,	Parcela 4
VESPASIANO, Emanuel	33.206.917		
VESPASIANO, Alesis C.	33.206.918		
VESPASIANO, Sandra	23.338.169		
VESPASIANO, Martín A.	27.165.092		
QUIROGA, Verónica del Carme	26.718.611	Circ. I, Sección C, Manzana 139,	Parce

ARTICULO 2º.- Declárense de interés social las escrituraciones de los inmuebles detallados en el artículo precedente a favor de las personas que en cada caso se indica.-

ARTICULO 3º.- Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto en el artículo 4º inciso d) de la Ley N° 10.830, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignan en el artículo primero y a favor de las personas que en cada caso se establece.-

ARTICULO 4º.- Déjese establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles se otorgará en el momento de la escrituración.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1945 con fecha 09/08/2012.-